



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL, Villavicencio, 17 de abril de 2017. Se deja constancia que el auto inmediatamente anterior, de fecha 03 de abril de 2017, **no fue posible** notificarlo por estado electrónico al día hábil siguiente, esto es el 04 de abril de 2017, conforme lo establece el artículo 201 del CPACA, toda vez que desde el día 31 de marzo de los corrientes el portal web de la Rama Judicial tenía suspendidos sus servicios, imposibilitando el acceso al mismo tanto para los servidores judiciales como para el público en general, conforme lo comunicado a través de la Circular DEAJC17-29 del 06 de abril de 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura. Por tal razón y teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra disponible la página web, es decir, el primer día hábil de terminada la vacancia judicial con ocasión de la Semana Santa, la suscrita Secretaria procede hacer la notificación por estado, así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO
(Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011- C.P.A.C.A.)

El auto de fecha 03 de abril de 2017, se notifica por anotación
en estado N° 12 del 17 de abril de 2017.

JOYCE MELINDA SÁNCHEZ MOYANO
Secretaria